

uno
92



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA

2 ANONIMA "TEXTILES LA ESCALA

3 S. A. "

4 CAPITAL : \$ 10'000.000,00 .

5 ~~En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdes, comparecen: El señor Eduardo Jedorkevsky Pines, por sus propios derechos y en representación de David Abagli Geni y Edmundo Ventura Alaluf; y, Saul Selewiejesyk Megulska, por sus propios derechos y en representación de David Selewiejesyk Keydan y Anira Selewiejesyk Megulska. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su Protocolo una Escritura Pública por la cual conste el Contrato y los Estatutos de la Compañía Anónima "Textiles La Escala S.A." . - Los comparecientes señores: -~~

6 En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la R^a
7 pública del Ecuador , hoy día trece de Septiembre de mil-
8 novecientos setenta y tres , ante mí el Notario, Doctor R^a
9 drigo Salgado Valdes , comparecen : El señor Eduardo Je-

10 dorkevsky Pines , por sus propios derechos y en represen-
11 tación de David Abagli Geni y Edmundo Ventura Alaluf ; y,

12 Saul Selewiejesyk Megulska , por sus propios derechos y -
13 en representación de David Selewiejesyk Keydan y Anira -

14 Selewiejesyk Megulska . - Los comparecientes son mayores-
15 de edad , de nacionalidad chilena , de estado civil casa-
16 dos , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para
17 contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y -

18 dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me en-
19 tregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el si -
20 guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : Sirvase incorporar

21 en su Protocolo una Escritura Pública por la cual conste
22 el Contrato y los Estatutos de la Compañía Anónima " Tex-

23 tiles La Escala S.A. " . - Los comparecientes señores : -

24 Eduardo Jedorkevsky Pines , casado , mayor de edad , chi-
25 leno residente en el Ecuador , por sus propios derechos y
26 mediante poder , en representación de David Abagli Geni ,

27 casado , mayor de edad , chileno y Edmundo Ventura Ala -
luf , casado , mayor de edad , chileno ; Saul Selewieje -

1 **syk Mogulaka , casado , mayor de edad , chileno , por sus**
2 **propios derechos y en representación de David Solowiejczyk**
3 **Keydan , viudo , mayor de edad , chileno y Amiram Solowig**
4 **jesyk Mogulaka , soltero , mayor de edad , chileno , ne -**
5 **diante los respectivos Poderes que se agregan . - Los con**
6 **parecientes declaran que ninguno de ellos se encuentra a-**
7 **fectado por las prohibiciones en el artículo ciento cua-**
8 **renta y nueve de la Ley de Compañías . - Los comparecien-**
9 **tes declaran por sus propios derechos y en nombre de sus -**
10 **representados que convienen en celebrar como en efecto se**
11 **celebran el siguiente contrato de constitución de una Comp**
12 **añía Anónima que se denominará " Textiles La Escala S.A. "**
13 **obtando por el sistema de constitución simultánea de con-**
14 **formidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Es**
15 **tatutos siguientes : " Textiles La Escala S.A. " . - C a -**
16 **p í t u l o P r i m e r o : Del nombre , nacionalidad , -**
17 **domicilio , objeto y duración de la Sociedad . - A r t í -**
18 **c u l o P r i m e r o . - N o m b r e . - Con los pre -**
19 **sentes Estatutos se constituye la Sociedad Anónima " Tex**
20 **tiles La Escala S. A. " . - A r t í c u l o S e g u n -**
21 **d o . - N a c i o n a l i d a d y D o m i c i l i o . -**
22 **La Sociedad " Textiles La Escala S.A. " , se constituye -**
23 **en el Ecuador , con domicilio principal en la ciudad de -**
24 **Quito y podrá establecer sucursales y agencias en cual -**
25 **quier otro lugar del territorio nacional o del exterior .**
26 **A r t í c u l o T e r c e r o . - O b j e t o . - Proce-**
27 **der a la fabricación de hilados y tejidos y a la elabora-**
ción y acabados de los productos de hilandería y tejedu----



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~ria~~ - La Sociedad podrá realizar toda clase de ac-
2 tes, contratos y operaciones permitidas por las Leyes e-
3 cuatorricas que sean acordes con su objeto y necesarias o
4 convenientes para su cumplimiento. - Artículo -
5 Cuarto. - Duración. - La duración de la So-
6 ciedad será de cincuenta años, contados a partir de su
7 inscripción en el Registro Mercantil del domicilio princi-
8 pal de la Compañía, no obstante la Junta General podrá -
9 prorrogar este plazo antes de su vencimiento. - La Socie-
10 dad podrá disolverse y liquidarse antes de dicho plazo, -
11 por decisión tomada por la Junta General, de conformidad
12 con lo dispuesto en el Artículo treinta y seis de estos -
13 Estatutos, o por las demás causas legales enumeradas en
14 la Ley de Compañías. - Capítulo Segundo. -
15 Del Capital y su Integración. - Artículo Quin-
16 to. - Del Capital. - El importe del capital -
17 social es de diez millones de sueros (diez millones de -
18 sueros), dividido en diez mil acciones (diez mil) que
19 serán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil.
20 El cambio de tipo de acción será ordenada por la Junta Ge-
21 neral conforme a lo dispuesto en el Artículo noventa y u-
22 no de la Ley de Compañías. - Artículo Sexto.
23 Acciones. - Los títulos de las acciones ordina-
24 rias que se emitan se extenderán en Libros talonarios. -
25 Entregado el título al accionista, éste suscribirá el co-
26 rrespondiente talonario. - Los títulos se inscribirán, -
27 además, en el Libro de Acciones y Accionistas. - Los
Títulos de acciones se emitirán por una o varias acciones.

Vertical line and handwritten marks on the left margin.

1 **Los títulos de las acciones deberán ser suscritos por el**
2 **Presidente y por el Gerente General de la Compañía . - Ar**
3 **tículo Séptimo . - Propiedad de**
4 **las Acciones . - La propiedad de las acciones**
5 **nominativas corresponderá a quienes aparezcan como tales**
6 **en el Libro de Acciones y Accionistas . - Artículo**
7 **Octavo . - Transferencia de las**
8 **Acciones . - La transferencia de las acciones de**
9 **berá hacerse mediante nota de cesión fechada , firmada**
10 **por el cedente y cesionario , la cual se transcribirá en**
11 **el Libro de Acciones y Accionistas . - La transferencia**
12 **no surtirá efecto sino desde la fecha de su inscripción.**
13 **Artículo Noveno . - Libro de Ac**
14 **ciones y Accionistas . - La Sociedad**
15 **llevará el " Libro de Acciones y Accionistas " en el que**
16 **se inscribirán los nombres de los propietarios de las ac**
17 **ciones , el número de acciones de cada propietario , la**
18 **fecha de la adquisición , el número del título correspon**
19 **diente , la constitución de derechos reales - si los hu**
20 **biere - y las demás modificaciones que ocurran respecto**
21 **al derecho de las acciones . - Artículo Dési**
22 **mo . - Representación , Derecho a**
23 **Voto y Responsabilidad . - Los accionis**
24 **tas podrán hacerse representar en las Juntas Generales**
25 **por mandatarios acreditados mediante carta poder dirigida**
26 **al Gerente General de la Compañía o a quien haga sus**
27 **veces . - Las acciones tendrán derecho al voto , en pro**
porción a su valor pagado . - Capítulo Tercero



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ~~...o . - De la Junta General . - Artículo D~~
2 ~~eimo Primero . - Junta General . - La~~
3 ~~Junta General es el organismo máximo de la Sociedad y ten~~
4 ~~drá todos los deberes , atribuciones y responsabilidades-~~
5 ~~que señala la Ley . - Artículo D~~
6 ~~eimo Se-~~
7 ~~gundo . - De las Convocatorias y -~~
8 ~~Q~~
9 ~~u~~
10 ~~é~~
11 ~~r~~
12 ~~a~~
13 ~~m~~
14 ~~. - Las Juntas Generales de Accionistas se -~~
15 ~~reunirán ordinaria e extraordinariamente en el domicilio-~~
16 ~~principal de la Compañía , previa convocatoria hecha a -~~
17 ~~los accionistas en uno de los diarios de mayor circula -~~
18 ~~ción en la ciudad de Quito , domicilio principal de la -~~
19 ~~Compañía , y por correo certificado dirigido a su domici-~~
20 ~~lio constante en el Libro de Acciones y Accionistas con ,~~
21 ~~por lo menos , quince días de anticipación a la fecha de-~~
22 ~~celebración de la Junta . - En las convocatorias deberá -~~
23 ~~expresarse el lugar , día y el asunto a tratarse en las -~~
24 ~~mencionadas Juntas . - Las convocatorias serán dispues -~~
25 ~~tas por el Gerente General y a su falta por el Presidente~~
26 ~~de la Compañía e por quien haga sus veces , ya sea por -~~
27 ~~propia decisión o a pedido del Comisario o los Accionis -~~
28 ~~tas de conformidad con los Estatutos y la Ley . - Si a la~~
29 ~~primera convocatoria no concurrieren los accionistas que-~~
30 ~~representen por lo menos la mitad más uno del capital pa-~~
31 ~~gado , no podrá constituirse la Junta , en cuyo caso se -~~
32 ~~hará una nueva convocatoria , en la forma antes indicada,~~
33 ~~con quince días de anticipación , por lo menos , a la ce-~~
34 ~~lebración de la Junta , y con la advertencia de que la -~~
35 ~~reunión se verificará con el número de accionistas que -~~

Handwritten mark resembling a checkmark or stylized 'V' on the left margin.

1 concurren , cualquiera que sea el número de acciones que
2 represente . - No podrán mediar más de treinta días entre

3 la primera y segunda convocatoria y entre la primera y --
4 segunda reunión . - Las Juntas serán presididas por el - +

5 Presidente de la Compañía , o por quien haga sus veces , -

6 o por quien designe la Junta , en caso de inasistencia e-

7 falta de aquéllos , y , actuará de Secretario , el Geren-

8 te General o la persona designada por la Junta . - Salve-

9 las excepciones previstas en la Ley o en estos Estatutos,

10 las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por-

11 el sesenta y ocho por ciento (sesenta y ocho por ciento)

12 por lo menos de los votos del capital pagado concurrente-

13 a la misma . - Los votos en blanco y las abstenciones se-

14 sumarán a la mayoría . - A r t í c u l o D é c i m o -

15 T e r c e r o . - En las Juntas no podrá tratarse sino de-

16 los asuntos para los cuales fueron convocadas . - A r t í

17 c u l o D é c i m o C u a r t o . - No obstante lo dis-

18 puesto en estos Estatutos , la Junta General podrá reunir

19 se en cualquier tiempo y cualquier lugar dentro del terri-

20 torio nacional y para tratar cualquier asunto simple que -

21 se cumplan los requisitos señalados en el Artículo dos -

22 cientes setenta y tres de la Ley de Compañías . - A r t í

23 c u l o D é c i m o Q u i n t o . - R e f o r m a d e

24 E s t a t u t o s . - Salvo disposición en contrario de Ley

25 para acordar válidamente el aumento o disminución de ca-

26 pital , la transformación , fusión o la disolución anti-

27 cipada de la Compañía , la reactivación de la misma en -

proceso de liquidación , la convalidación , y , en general--



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ~~cualquier modificación de los Estatutos~~, harán de con-
 2 currir por lo menos, a la Junta General, el sesenta y -
 3 ocho por ciento del capital pagado (sesenta y ocho por -
 4 ciento) en primera convocatoria, y, en segunda conve-
 5 catoria, bastará la representación de la tercera parte -
 6 del capital pagado. - Si luego de la segunda convocate -
 7 ria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efec-
 8 tuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar -
 9 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada-
 10 para la primera reunión, ni modificar el objeto de éste.
 11 La Junta General así convocada se constituirá con el nú -
 12 mero de accionistas presentes, para resolver uno o más -
 13 de los puntos mencionados en la primera parte de este Ar-
 14 tículo, debiendo expresarse estos particulares en la Con-
 15 vocatoria que se haga. - Artículo Décimo -
 16 S e x t o . - A t r i b u c i o n e s d e l a s J u n -
 17 t a s G e n e r a l e s . - Las Juntas Generales tienen -
 18 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los -
 19 negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue-
 20 convenientes en defensa de la Compañía. - Es de competen-
 21 cia privativa de la Junta General : a) Nombrar y remover -
 22 al Presidente, Vice Presidente, Vocales del Directorio,
 23 Gerente General y Comisarios, los cuales durarán dos a -
 24 ños en el ejercicio de sus funciones, pudiendo reelegir-
 25 los indefinidamente, así como separarlos en cualquier -
 26 tiempo, fijales sus remuneraciones y gratificaciones ; -
 27 b) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes
 generales ; c) Conocer anualmente las cuentas del balance

1 y detalladamente la cuenta de Pérdidas y Ganancias ; los
2 informes que presentaren el Presidente , el Gerente Gene-
3 ral y Comisario , acerca de los negocios sociales , y -
4 dictar su resolución ; d) Resolver acerca de la distri-
5 bución de los beneficios sociales ; e) Resolver acerca -
6 de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones
7 f) Resolver acerca de la amortización de acciones ; g) -
8 Acordar la modificación del contrato Social ; h) Resol-
9 ver acerca de la fusión , transformación , disolución y-
10 liquidación de la Compañía , nombrar liquidadores , fi-
11 jar procedimiento para la liquidación , retribución de -
12 los liquidadores , y considerar las cuentas de la liqui-
13 dación ; e , i) Resolver además asuntos que por Leyes y-
14 Reglamentos de la Compañía le correspondan . - A r t í -
15 c u l o D é c i m o S é p t i m o . - A c t a s . -
16 De todas las Juntas se dejará constancia en un Libro de-
17 Actas , debiendo autorizar dichas actas el Presidente y-
18 el Secretario , o quienes hagan sus veces . - A r t í -
19 c u l o D ' e c i m o O c t a v o . - De las juntas Or-
20 dinarias y Extraordinarias . - Las Juntas Ordinarias se-
21 reunirán , por lo menos , una vez al año , en el primer-
22 trimestre , para considerar los asuntos especificados en
23 los literales e) y d) , del Artículo Décimo Sexto de -
24 los Estatutos , y cualquier otro asunto puntualizado en
25 el orden del día , de acuerdo a la convocatoria . - La -
26 Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspen-
27 sión , remoción y designación de los administradores y -
además miembros de los organismos administrativos de la ---



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~Compañía~~, aún cuando el asunto no figure en el orden
2 del día . - Las Juntas Generales Extraordinarias , se -
3 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asun -
4 tos puntualizados en la convocatoria . - Artículo
5 **Décimo Noveno . - Obligatorioidad .**
6 Las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales de -
7 Accionistas , adoptadas conforme a estos estatutos y las -
8 Leyes , obligan a todos los accionistas aunque no hubie -
9 ren concurrido a ella , salvo el derecho de oposición , -
10 conforme a lo dispuesto en la Ley . - Capítulo -
11 **Cuarto . - De la Dirección y Administración de la** -
12 **Compañía . - Artículo Vigésimo . - De** -
13 **la Administración . - La Sociedad será** -
14 **administrada por un Directorio , por un Presidente y por**
15 **un Gerente General . - Sección Primera : -**
16 **Del Directorio . - Artículo Vigé-**
17 **simo Primero . - El Directorio estará compues-**
18 **te por un Presidente , un Vocal Vice Presidente, el Ge-**
19 **rente General y un Vocal Secretario , designados por la**
20 **Junta General ; quienes durarán en sus cargos por el pe-**
21 **riodo de dos años , contados desde la fecha de su elec-**
22 **ción , debiendo sin embargo permanecer en el ejercicio -**
23 **de sus funciones hasta ser debidamente reemplazados . -**
24 **Los Directores podrán ser indefinidamente reelegidos .**
25 **La Junta General podrá designar un Director Suplente . -**
26 **En caso de falta o ausencia definitiva , indefinida o -**
27 **por un tiempo mayor de treinta días de un Director , el**
Directorio nombrará un segundo Director suplente hasta -

1 la próxima Junta General , o hasta la reincorporación del
2 ausente . - Artículo Vigésimo Segundo -
3 do . - S e s i o n e s . - El Directorio se reunirá por-
4 lo menos una vez al mes y cuando lo requiera los negocios
5 de la Compañía , por convocatoria de su Presidente o del-
6 Gerente General , o a iniciativa propia del Directorio . -
7 La convocatoria se hará con veinticuatro horas de antici-
8 pación , por lo menos salvo que los Directores se encuen-
9 tren todos presentes , caso en el que se podrán reunir -
10 sin previa convocatoria . - Artículo Vigésimo
11 mo Tercero . - Q u ó r u m . - Cada Director ten-
12 drá un voto en las Juntas del Directorio y podrán sesionar
13 válidamente con la presencia de un mínimo de tres de sus-
14 miembros . - Las decisiones se tomarán por mayoría de vo-
15 tos de los Directores presentes , y en caso de empate , -
16 el Presidente o quien haga sus veces , tendrá voto diri-
17 mente . - Artículo Vigésimo Cuarto . -
18 F u n c i o n e s d e l D i r e c t o r i o . - Son a -
19 tribuciones y deberes del Directorio : a) Establecer y -
20 dirigir la política financiera , crediticia y económica de
21 la Compañía ; b) Presentar , por intermedio del Presiden-
22 te , a la Junta General de Accionistas , un informe anual
23 sobre la marcha administrativa y financiera de la instity
24 ción , y recomendar la forma como debe realizarse la dis-
25 tribución de los beneficios sociales ; c) Autorisar al Gg
26 rente General o a quien legalmente lo subroga , la com-
27 pra , venta o gravamen de los bienes raíces y de las ins-
talaciones y equipos industriales de la Compañía . - Sí-



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ---embargo la venta de activos fijos que sobre pase del
2 diez por ciento (diez por ciento) del valor en cada -
3 año , deberá ser autorizada por la Junta General ; d) -
4 Determinar las funciones que , además de las estableci-
5 das en estos Estatutos , correspondan al Gerente Gene-
6 ral o a otros funcionarios o empleados de la Compañía ;
7 e) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de-
8 la Compañía y modificarlos si fuere necesario ; f) Re-
9 solver sobre el establecimiento de sucursales , Agon-
10 cías y Oficinas en cualquier lugar del país o del exte-
11 rior ; g) Dictar y reformar los Reglamentos que estima-
12 re convenientes para la buena marcha de la Compañía ; -
13 h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta -
14 General de Accionistas y las suyas propias ; i) Consti-
15 tuir los grupos de trabajo y determinar sus actividades ;
16 y , j) Ejercer todas las demás funciones señaladas en -
17 estos Estatutos y otras que fueren necesarias o conve-
18 nientes para el cumplimiento de los objetivos y opera-
19 ciones de la Compañía y que no fueren privativas de o-
20 tros órganos de la Compañía . - La Junta General podrá
21 otorgar el derecho de veto sobre las decisiones del Di-
22 rectorio , a uno de los Directores . - El Director de -
23 signado con tal derecho está obligado a informar en -
24 la próxima Junta General de los motivos que le induje-
25 ron a hacer uso del derecho conferido , y la Junta Ge-
26 neral decidirá en última instancia . - S e c c i ó n -
27 S e g u n d a . : D e l P r e s i d e n t e . - A r t í-
culo Vigésimo - Quinto . - D e l P r e s i-

1 ~~de~~ nte . La Compañía tendrá un Presidente elegido -
2 por la Junta General . - Se requerirá ser accionista de
3 la Compañía para ejercer esta función . - Continuará en
4 su cargo no obstante el vencimiento del período para el
5 que fuere elegido , hasta que sea legalmente reemplazado
6 por quien designe la Junta General . - Artículo -

7 Vigésimo Sexto . - Atribuciones -

8 del Presidente . - a) Convocar , a Junta Ge-
9 neral de accionistas cuando no lo hiciere el Gerente Ge-

10 neral , presidir y dirigir las sesiones de Junta General

11 de Accionistas y del Directorio , y suscribir las actas
12 de dichas reuniones ; b) Cuidar de que sean cumplidas -

13 las decisiones de la Junta General de Accionistas y del

14 Directorio y vigilar la buena marcha de la Compañía ; c)

15 Subrogar al Gerente General en caso de falta , ausencia-
16 o impedimento transitorio de actuar de éste ; y ; d) E -

17 jercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y -

18 los presentes Estatutos . - Sección Tercera:

19 Del Vicepresidente . - Artículo -

20 Vigésimo Séptimo . - Del Vicepre-

21 sidente . - La Compañía tendrá un Vice Presidente-

22 que , a falta del Presidente , por ausencia , incapaci-
23 dad o cualquier otro impedimento del mismo , ejercerá -

24 todas sus funciones . - Sección Cuarta . -

25 Del Gerente General . - Artículo -

26 Vigésimo Octavo . - Del Gerente -

27 General . - La Junta General elegirá al Gerente Ge-

28 neral , para cuyo cargo no se requiere ser accionista de-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~la~~ ~~Compañía~~ . - El Gerente General continuará en sus
2 funciones hasta que sea legalmente reemplazado . - En ca
3 so de falta , ausencia o impedimento transitorio de ac
4 tuar del Gerente General , será subrogado por el Presi
5 dente . - En caso de ausencia o impedimento definitivo -
6 del Gerente General , el Presidente deberá convocar in
7 mediatamente a Junta General para que designe al titu
8 lar . - Artículo Vigésimo Nove no .-
9 Atribuciones del Gerente General . - Corresponde al Ge
10 rente General de la Compañía : a) Representar a la Com
11 pañía , legal , judicial y extrajudicialmente y adminis
12 trar la Compañía sujetándose a las atribuciones y limi
13 taciones que le imponen la Ley y los presentes Estatu
14 tos ; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y
15 operaciones industriales de la Compañía ; -c) Girar che
16 ques u órdenes de pago por cuenta autorizada por el Di
17 rectorio en nombre y cuenta de la Compañía ; d) Elaborar
18 el presupuesto anual y el plan general de actividades de
19 la Compañía y someterlas a la aprobación del Directorio ;
20 e) Comprar , vender o hipotecar inmuebles , y , en gene
21 ral , intervenir en todo acto o contrato relativo a esta
22 clase de bienes que implique transferencia de dominio o
23 gravamen sobre ellos , previa autorización del Directo
24 rio ; f) conferir poderes , de conformidad con el Arti
25 culo décimo sexto de estos Estatutos ; g) Tener bajo su
26 responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y super
27 vigilar los libros de Conta-bilidad ; h) Presentar anual
mente al Directorio , un informe relativo a los negocios

sociales , incluyendo cuentas , balances y más documentos pertinentes ; i) Presentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle , además , anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General , un ejemplar del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos , así como el correspondiente informe ; j) Contratar los empleados y trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales ; k) Convocar a Juntas Generales de Accionistas (hacer cumplir las resoluciones de la Junta General , del Directorio y del Presidente ; l) En general , tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y deberes determinados en la Ley para los administradores y que éstos Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo . - Las limitaciones establecidas en estos Estatutos a la gestión del Gerente General regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías . - S e c c i ó n

Quinta : Otros Funcionarios : - Artículo Trigésimo . - De los Comisarios . - La Junta General elegirá un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la Compañía , e informe acerca de élla a la Junta General . - Al mismo tiempo , la Junta General nombrará un Suplente , llamado a actuar por falta e impedimento del principal . - La Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la Compañía . en ---



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~en el momento que le estimare conveniente . - A r t í c u l o~~
2 ~~o u l o T r i g é s i m o P r i m e r o . - Los Comis~~
3 ~~arios , socios o nó , tienen derechos ilimitado de inspe~~
4 ~~cción y vigilancia de todas las operaciones sociales , -~~
5 ~~sin dependencia de la administración y en interés de la -~~
6 ~~Compañía ; no podrán ser Comisarios los empleados de la-~~
7 ~~Compañía , ni las personas que reciban retribuciones de-~~
8 ~~la misma o de otras Compañías en que la Compañía tenga -~~
9 ~~acciones o participaciones de cualquier naturaleza , ni-~~
10 ~~quienes estén respecto de los administradores o directo-~~
11 ~~res dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o --~~
12 ~~segundo de afinidad , ni los dependientes de los adminis~~
13 ~~tradores ni quienes no tengan su domicilio en el país .-~~
14 ~~La retribución de los Comisarios será fijada por el Di-~~
15 ~~rectorio . - A r t í c u l o T r i g é s i m o S e -~~
16 ~~g u n d o . - Los accionistas recibirán de la administra~~
17 ~~ción , copia del Balance General y el estado de la Cuen-~~
18 ~~ta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos , la memoria del~~
19 ~~administrador y el informe del Comisario estarán a dis-~~
20 ~~posición de los accionistas en las oficinas de la Compa-~~
21 ~~ñía , para su conocimiento y estudio , por lo menos quin~~
22 ~~se días antes de la fecha de reunión de la Junta General~~
23 ~~que deba conocerlos . - A r t í c u l o T r i g é s i -~~
24 ~~m o T e r c e r o . - La Junta General determinará los-~~
25 ~~cargos que se reserva para nombrar por sí misma aquellos~~
26 ~~cuyos nombramientos deberá efectuar el Directorio y , -~~
27 ~~los que debiendo ser nombrados por el Gerente General se~~
~~cometerán a la previa aprobación del Directorio . - C a -~~

1 p í t u l o Q u i n t e . - D e l E j e r c i c i o E c o n ó m i c o , B e -
2 n e f i c i o s , R e s e r v a s y L i q u i d a c i ó n . - A r t í c u l o -
3 T r i g é s i m o C u a r t o . - D e l E j e r c i -
4 c i o E c o n ó m i c o . - L o s e j e r c i c i o s e c o n ó m i c o s -
5 d e l a S o c i e d a d t e r m i n a r á n e l t r e i n t a y u n o d e D i c i e n b r e -
6 d e c a d a a ñ o . - A r t í c u l o T r i g é s i m o Q u i n -
7 t o . - D e l a s u t i l i d a d e s l í q u i d a s q u e r e s u l t e n d e c a d a -
8 e j e r c i c i o , s e t e n e r á u n p o r c e n t a j e n o m e n o r d e u n d i e s -
9 p o r c i e n t o d e s t i n a d o a f o r m a r e l F o n d o d e R e s e r v a , h a s t a
10 q u e é s t e a l c a n c e , p o r l o m e n o s , e l c i n c u e n t a p o r c i e n t o
11 d e l c a p i t a l s o c i a l , - E n l a m i s m a f o r m a d e b e r á s e r r e i n -
12 t e g r a d o e l F o n d o d e R e s e r v a s i é s t e d e s p u é s d e c o n s t i t u i -
13 d o , r e s u l t a r e d i s m i n u i d o p o r c u a l q u i e r c a u s a . - L a J u n -
14 t a G e n e r a l p o d r á , a d e m á s a c o r d a r , l a f o r m a c i ó n d e u n a -
15 r e s e r v a e s p e c i a l p a r a p r e v e e r s i t u a c i o n e s i n d e c i s a s o p e r -
16 t e n i e n t e s q u e p a s e n d e u n e j e r c i c i o a o t r o , e s t a b l e c i e n d o -
17 e l p o r c e n t a j e d e b e n e f i c i o s d e s t i n a d o s a s u f o r m a c i ó n , -
18 e l m i s m o q u e s e d e d u c i r á d e s p u é s d e l p o r c e n t a j e c o r r e s p o n -
19 d i e n t e a l f o n d o d e r e s e r v a l e g a l m e n c i o n a d o e n l a p r i m e r a
20 p a r t e d e e s t e A r t í c u l o . - D e l o s b e n e f i c i o s l í q u i d o s a -
21 n u a l e s s e d e b e r á a s i g n a r p o r l o m e n o s u n c i n c u e n t a p o r -
22 c i e n t o p a r a d i v i d e n d o s a f a v o r d e l o s a c c i o n i s t a s , s a l v e
23 r e s o l u c i ó n u n á n i m e e n c o n t r a r i o d e l a J u n t a G e n e r a l . - -
24 ✓ A r t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o . - D i -
25 s o l u c i ó n y L i q u i d a c i ó n . - L a C o m p a ñ í a -
26 s e d i s o l v e r á p o r l a e x p i r a c i ó n d e l p l a z o p a r a e l q u e f u e -
27 c o n s t i t u i d o , p o r r e s o l u c i ó n d e l o s a c c i o n i s t a s , o p o r -
c u a l q u i e r o t r a c a u s a d e l a s d e t e r m i n a d a s d e c o n f o r m i d a d - - -



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~con la Ley de Compañías y estos Estatutos . - En caso~~
2 ~~de liquidación , el liquidador será designado por el sesenta y ocho por ciento (sesenta y ocho por ciento) de~~
3 ~~votos , en la Junta General de Accionistas convocada por~~
4 ~~este efecto . - Capitulo Sexto : Disposicio-~~
5 ~~nes Generales . - Artículo Trigesimo~~
6 ~~Séptimo . - Disposiciones Genera-~~
7 ~~les . - Cualquier asunto que no estuviere contemplado~~
8 ~~en estos Estatutos y para cuya decisión no haya estable-~~
9 ~~cido la Ley manera de resolución , será resuelto por la~~
10 ~~Junta General de Accionistas con el sesenta y ocho por~~
11 ~~ciento (sesenta y ocho por ciento) de los votos corres-~~
12 ~~pondientes al capital representado en la Junta General~~
13 ~~de Accionistas . - Disposiciones Tran-~~
14 ~~sitorias . - Uno) . - La Junta General resolv-~~
15 ~~rá dentro de los plazos autorizados por la Ley el monto-~~
16 ~~de las cuotas y las fechas en que deberá pagarse , el~~
17 ~~saldo del capital hasta cubrir el valor total de las ac-~~
18 ~~ciones suscritas . - Dos) . - Cualquiera de los ac-~~
19 ~~cionistas fundadores queda facultado para solicitar y~~
20 ~~llevar a cabo todas las diligencias para que la Sociedad~~
21 ~~quede legalmente constituida , así como para convocar a~~
22 ~~la Primera Junta General de Accionistas que deba elegir-~~
23 ~~a los dignatarios y administradores de la Sociedad . -~~
24 ~~Clausula Final . - Los suscritos en calidad-~~
25 ~~de fundadores , declaran que el capital social de la Com-~~
26 ~~pañía Anónima " Textiles La Escala S.A." , ha sido sus-~~
27 ~~crito en su totalidad de conformidad con la lista de sus-~~

cripteros que a continuación se indica : Lista de Suscrip-
tores : **U n o .** - David Abagli Geni , ha suscrito dos mil
acciones nominativas ordinarias (dos mil) de un mil su-
eres cada una (mil sueres) , con un valor total de dos-
millones de sueres (dos millones de sueres) . - El va-
lor pagado es de quinientos mil sueres (quinientos mil -
sueres) y el saldo por pagarse es de un millón quinien-
tos mil sueres (un millón quinientos mil sueres) . - -
D o s . - Edmundo Ventura Alaluf , ha suscrito dos mil ac-
ciones (dos mil) nominativas ordinarias de un mil su-
eres cada una (un mil sueres) , con un valor total de -
dos millones de sueres (dos millones de sueres) . - El-
valor pagado es de quinientos mil sueres (quinientos -
mil sueres) y el saldo por pagarse es de un millón qui-
nientos mil sueres (un millón quinientos mil sueres) . -
T r e s . - Eduardo Joderkovsky Pines , ha suscrito mil -
acciones (mil) nominativas ordinarias de un mil sueres-
cada una (mil sueres) , con un valor total de un millón
de sueres (un millón de sueres) . - El valor pagado es-
de doscientos cincuenta mil sueres (doscientos cincuenta
mil sueres) y el saldo por pagarse es de setecientos cin-
cuenta mil sueres (setecientos cincuenta mil sueres) . -
C u a t r o . - David Solowiejczyk , ha suscrito un mil -
setecientas acciones nominativas ordinarias de un mil su-
eres cada una (mil sueres) , con un valor total de un -
millón setecientos mil sueres (un millón setecientos mil
sueres) . - El valor pagado es de cuatrocientos veinte y
cinco mil sueres (cuatrocientos veinte y cinco mil su -

10
die



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~sueros~~) y el saldo por pagarse es de un millón doscien-

2 ~~tos~~ treinta y cinco mil sueros (un millón doscientos eg-

3 ~~ta~~ y cinco mil sueros) . - C i n c o . - Saul Solo -

4 ~~ta~~ wiojesyk Mogulska , ha suscrito un mil seiscientos cin -

5 ~~ta~~ cuenta acciones (mil seiscientos cincuenta) nominati -

6 ~~ta~~ vas ordinarias de un mil sueros cada una (mil sueros),

7 ~~ta~~ con un valor total de un millón seiscientos cincuenta -

8 ~~ta~~ mil sueros (un millón seiscientos cincuenta mil sueros)

9 El valor pagado es de cuatrocientos doce mil quinientos-

10 sueros (cuatrocientos doce mil quinientos sueros) y el

11 ~~ta~~ saldo por pagarse es de un millón doscientos treinta y -

12 ~~ta~~ siete mil quinientos sueros (un millón doscientos treig-

13 ~~ta~~ ta y siete mil quinientos sueros) . - S e i s . - Ani -

14 ~~ta~~ ran Ecolowiojesyk Mogulska ha suscrito un mil seiscien -

15 ~~ta~~ tas cincuenta acciones (mil seiscientos cincuenta) , -

16 ~~ta~~ nominativas ordinarias de un mil sueros cada una (mil -

17 ~~ta~~ sueros) , con un valor total de un millón seiscientos -

18 ~~ta~~ cincuenta mil sueros (un millón seiscientos cincuenta -

19 ~~ta~~ mil sueros) . - El valor pagado es de cuatrocientos de-

20 ce mil quinientos sueros (cuatrocientos doce mil qui -

21 nientos sueros) y el saldo por pagarse es de un millón-

22 ~~ta~~ doscientos treinta y siete mil quinientos sueros (un -

23 ~~ta~~ millón doscientos treinta y siete mil quinientos sueros)

24 El señor Notario , se servirá agregar las demás alfasu--

25 ~~ta~~ las y documentos necesarios para la plena validez de es-

26 ~~ta~~ ta escritura . - Hasta aquí la minuta que se halla firmag

27 ~~ta~~ da por el Doctor Vicente Burnes Burnes , la misma que -

los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus par-

tes y leído que les fue íntegramente esta escritura por -
ní el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de to-
do lo cual doy fé . - (firmado) Eduardo Jochimovsky Pi-
nes . - (firmado) Saul Solowiejesyk Mogulska . - El No-
tario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O -
C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - C O P I A .

NÚMERO CUARENTA VEINTE . - Fojas : doscientos trece vuelta.

MANDATO GENERAL -O- SOLOWIEJCZYK M. AMIRAM y otro . A -

SOLOWIEJCZYK K. SAUL . -O- En San Miguel , República de -

Chile , a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta

y tres , ante mí , Gustavo Montare Rojas , Notario Públi-

co y testigos que se expresan al final , comparecieron -

AMIRAM SOLOWIEJCZYK MOGULSKA , chileno , soltero , comer-

ciante , domiciliado en Avenida Grecia cuatrocientos e -

chenta y seis , departamento D . , Santiago , quien acre-

dita su identidad con cédula número cuatro millones dos -

cientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho de Santiago-

y don DAVID SOLOWIEJCZYK KEYDAN , chileno , viudo , comer-

ciante , del mismo domicilio anterior , quien acredita su

identidad con cédula número cincuenta y dos mil cuatro -

cientos quince de Rancagua ; mayores de edad y exponen :-

Que confieren poder general de administración de bienes -

a don SAUL SOLOWIEJCZYK MOGULSKA , domiciliado en calle -

Carlos Antónes dos mil cuatrocientos veinte , departamen-

te Once , Santiago , quien acredita su identidad con cédula

la número tres millones cuatrocientos cincuenta mil sete-

cientos ochenta y cinco de Santiago , para que los repre-

sente en todos sus asuntos , juicio y negocios de cuales-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~—quiera naturalista que sean y que actualmente tenga —~~
 2 ~~pendientes o lo ocurran en lo sucesivo ante cualquiera —~~
 3 ~~autoridad o corporación, ya sea civil, particular, ju~~
 4 ~~dicial o administrativa y ya sea, dentro o fuera de la-~~
 5 ~~República. - Faculta al mandatario para, que en el de~~
 6 ~~sempaña de su cometido practique cuantas diligencias sea~~
 7 ~~necesarias y en especial para que compre y venda en las-~~
 8 ~~condiciones que estime convenientes, fije precio y lo -~~
 9 ~~perciba, hipoteque o dé en prenda ya sea bienes raíces-~~
 10 ~~o muebles por las cantidades que sean necesarias, esti-~~
 11 ~~pule intereses, plazos y demás condiciones que conside-~~
 12 ~~re convenientes, fije cabidas, ubicación y declinadas,~~
 13 ~~acepte toda clase de garantías, ratifique, haga declara~~
 14 ~~ciones, requiera y firme inscripciones y subinscripcio-~~
 15 ~~nes o faculte para élle a cualquiera otra persona, de -~~
 16 ~~posite dineros, valores o letras en Instituciones Banca~~
 17 ~~rias, retire depósitos, gire sobre los fondos de los --~~
 18 ~~otergantes o sobre los créditos que se le acordaren, ya~~
 19 ~~sea por medio de cheques, o en cualquiera otra forma, -~~
 20 ~~dé y reciba dinero en préstamo, celebre contratos de -~~
 21 ~~créditos en cuenta corriente, dé y tome en arriendo, -~~
 22 ~~propiedades rústicas o urbanas, fije plazo y precio de-~~
 23 ~~arriendo, ceda y traspase toda clase de bienes, nove,~~
 24 ~~celebre toda clase de contratos y estipule sus bases y -~~
 25 ~~condiciones, gire, acepte, endose, descuenta y pro~~
 26 ~~teste letras u otras obligaciones mercantiles, efectúe-~~
 27 ~~toda clase de transacciones con letras, acciones, bo-~~
 nos y demás efectos públicos. - Los retire de la circu-

1 **lación y los vuelva a ella , cobre y perciba , ya sea de**
2 **particular , de Instituciones o del Fisco , todo o cua -**
3 **lesquiera cantidad que se le adeude o adeudare por cual-**
4 **quier motivo o título , alce y cancele hipotecas o cuales**
5 **quiera otra clase de garantías y firme los recibos y can-**
6 **celaciones correspondientes , para que los represente con**
7 **voz y voto en las sociedades en que tenga y tuviere par-**
8 **te , las modifique , las disuelva , las liquide y forme**
9 **nuevas sociedades , reciba correspondencia certificada e**
10 **né , giros y encomiendas postales y vales transmitidos -**
11 **por Ferrocarriles , para que entable juicios , demande y**
12 **desista de ellos , reconvenga , ponga posiciones , tran-**
13 **sige , pida declaratoria de quiebra , entre en concurso-**
14 **y celebre acuerdos y convenios de todo género , conceda-**
15 **quitas y esperas , para que soneta los asuntos y los ji-**
16 **cios e la decisión de jueces árbitros e arbitradores y -**
17 **los nombre , prorrogue jurisdicción , nombre síndicos , -**
18 **peritos , depositarios , tasadores , liquidadores y de -**
19 **más funcionarios que fueren preciso , apele , tache , re-**
20 **nuncie los recursos legales , entable el de nulidad , -**
21 **se desista , preste los juramentos de calumnia decisorio**
22 **y la de veracidad de sus créditos , los represente en -**
23 **tercería , reclame implicancia , para que acepte heren-**
24 **cias con beneficio de inventario y sin él , pida la po-**
25 **sesión efectiva , inscriba títulos , provoque juicios -**
26 **divisorios y nombre compromisarios con el carácter y fa-**
27 **cultades que tenga a bien , asista a comparendos y tome**
los acuerdos que estime convenientes , pida adjudicacio-

12
do



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ---nes y consienta en éllas , sobre y paraiba lo que les
2 corresponda ; para que delegue en todo o parte el prese
3 te mandato , confiera poderes especiales con inclusión de
4 la facultad de delegar , revoque poderes y delegaciones.
5 Finalmente confieren al mandatario nombrado poder para -
6 hacer uso de cuantas facultades sean necesarias , para -
7 su mejor desempeño , incluso las que determina el Artí -
8 culo séptimo del Código de Procedimiento Civil , en sus
9 dos incisos , los cuales son : desistirse en primera ing
10 tancia de la acción deducida , aceptar la demanda contr
11 ria , deferir el juramento decisorio , aceptar su dela -
12 ción , absolver posiciones , renunciar los recursos e -
13 los términos legales , transigir , comprometer , otorgar
14 a los árbitros facultades de arbitradores , aprobar con
15 venios y percibir . - En comprobante y previa lectura -
16 firman los comparecientes . - Fueron testigos de este eg
17 to doña Hilda Oserio Flores y doña María Angélica Muñoz
18 Seura . - Se dá copia pagándose el impuesto fiscal de -
19 cuatrocientos veinte escudos y además los impuestos not
20 riales correspondientes en conformidad a las Leyes vigen
21 tes . - AMIRAN SOLOWIEJCEYK M .-D. SOLOWIEJCEYK K. - M.-
22 A. Muñoz S. - Hilda Oserio F. - Ante mí : - GUSTAVO MON
23 TERO ROJAS . - Notario . - PASO ANTE MI : FIRMO Y SELLO
24 ESTA PRIMERA COPIA . (firmado) Gustavo Montero Rojas .
25 (sigue un sello que dice : " GUSTAVO MONTERO R . NOTA
26 RIO PUBLICO - San Miguel - Chile ") . - Número : veinte
27 y ocho mil ciento cincuenta y cinco . - El Ministerio de
Justicia de Chile . - Certifica la autenticidad de la -

1 firma de don Gustavo Montero Rojas , Notario Público de
2 San Miguel . - Santiago dos Agosto . mil novecientos se-
3 tenta y tres . - (firmado) Isabel Lagos Rojas . - (si-
4 gue un sello que dice : " MINISTERIO DE JUSTICIA - CHI -
5 LE - Oficina de Legalizaciones ") . - Número cuatro mil
6 descientos setenta y ocho . El Cónsul General de Ecuador
7 en Santiago , Chile , Certifica la autenticidad de la -
8 firma de Gabriel Barros Ossa , Oficina Ministerio - RR .
9 EE. Chile . - Santiago tres de Agosto de mil novecien-
10 tes setenta y tres . - (firmado) M. Rodríguez . Cónsul-
11 del Ecuador . - Número : treinta y ocho mil setecientos-
12 noventa y nueve . - Legalizada en el Ministerio de Rela-
13 ciones Exteriores de Chile firma del señor Isabel Lagos.
14 (firmado) Gabriel Barros Ossa . - Jefe de Legalizacio-
15 nes . - Santiago dos de Agosto de mil novecientos seten-
16 ta y tres . - (sigue un sello que dice : " Consulado -
17 del Ecuador en Chile " . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - Mi-
18 nisterio de Relaciones Exteriores . - Legalización Núme-
19 ro : cuatro mil novecientos ochenta y nueve . - Quito , -
20 a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y -
21 tres . - CERTIFICO que la firma precedente del señor M .
22 Rodríguez , Cónsul del Ecuador en Santiago de Chile , es
23 auténtica . - (firmado) José Montero Toro , DIRECTOR -
24 GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA . - (sigue-
25 un sello que dice : " Ministerio de RR. EE. Sección Le-
26 galizaciones y Pasaportes ") . - C O P I A . - CONSULA-
27 DO GENERAL DEL ECUADOR . - P O D E R . - (Hay un se-
... lle que dice : " Consulado de la República del Ecuador ---



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ~~de Santiago de Chile~~) . - En Santiago de Chile , a ca-
2 torce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos , su-
3 te mí , Raúl Buenaventura Intriago , Cónsul General del -
4 Ecuador , comparece don Edmundo Ventura Alaluf , chileno,
5 Cédula de Identidad N. cuatro millones ochocientos doce -
6 mil ochocientos treinta y siete de Santiago , domiciliado
7 en Presidente . Kennedy cuatro mil quinientos setenta , -
8 profesión industrial , estado civil casado , de veinte y
9 ocho años de edad , quien expone : PRIMERO : - Que config-
10 re poder General amplio con disposición y administración-
11 de bienes a don Eduardo Jedakovsky Pines , carnet de i-
12 dentidad Número . cuatro millones ochocientos ochenta y -
13 un mil trescientos noventa y seis de Santiago , domiciliado
14 en Pedro Gamio mil quinientos cuatro , profesión In-
15 dustrial , estado civil casado , de veinte y seis años de
16 edad , con el objeto de que lo represente en todos sus a-
17 suntos y negocios de cualquier orden y naturaleza sin dis-
18 criminación ni limitación alguna . Sin que la enumeración
19 de facultades que se hace pueda constituir en modo alguno
20 una enunciación taxativa , ya que se formula a título de-
21 ejemplo el mandatario podrá ; adquirir y enajenar a cual-
22 quier título toda clase de bienes muebles e inmuebles ; -
23 celebrar toda clase de contratos y actos pudiendo estipu-
24 lar todas las bases y condiciones y anulables , rescin-
25 dibles , resciliarios y resolverlos , formar y entrar a -
26 formar parte de toda clase de sociedades , comunidades , -
27 asociaciones , asistir a sus juntas o reuniones con voz y
voto y prerrogativas , modificarlas , disolverlas y liqui-

1 ~~darlas ; entregar y tener en arriendo toda clase de bienes~~
2 ~~celebrar contratos de cuentas corrientes bancadas de depó-~~
3 ~~sito y de crédito con bancos comerciales o del estado y o-~~
4 ~~tras instituciones de créditos públicos o privados o de~~
5 ~~fomento , girar y sobregirar en las cuentas corrientes y~~
6 ~~pedir , aprobar , rechazar sus saldos y retirar libretos~~
7 ~~de cheques , incluso en las que la mandante tuviere a la~~
8 ~~fecha de este instrumento , girar , aceptar , receptor ,~~
9 ~~revalidar , avalar , protestar , endosar , sin restriccio-~~
10 ~~nes en sobranas y / o en descuento y / o garantía , ce~~
11 ~~brar , cancelar , prerrogar , y pagar cheques , letras de~~
12 ~~cambio , pagarés y toda clase de documentos bancarios ,~~
13 ~~mercantiles e negociables , contratar toda clase de prést~~
14 ~~mos con los bancos y otras instituciones de crédito públi-~~
15 ~~co o privadas , o de fomento etc . - cualquiera que sea~~
16 ~~la forma o modalidad en que los préstamos sean concedidos ;~~
17 ~~otorgar toda clase de garantías y cauciones como hipote~~
18 ~~cas , prendas de toda índole , fianzas , avales , consti~~
19 ~~tuir a la mandante en codeudora solidaria , pactar indivi-~~
20 ~~sión individualidad etc . , y aceptar , posponer , dividir~~
21 ~~radicar , alzar , trasladar , cancelar etc . , todas estas~~
22 ~~garantías y cauciones , tomar pólizas y boletas de garan~~
23 ~~tías , depositar valores en custodia ; abrir cajas de se~~
24 ~~guridad y operar en ellas introduciendo y retirando efec~~
25 ~~tos , valores y especies ; renunciar acciones y derechos~~
26 ~~de cualquier naturaleza ; representar a la mandante ante~~
27 ~~toda persona natural o jurídica , de derecho público o pri~~
vado . autoridad fiscal . gubernamental o municipal . tri--

14
cata



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ~~tribunal de justicia ordinaria o especial o especialisi-~~
2 ~~no como los de competencia tributaria, aduanera de re-~~
3 ~~clamaciones de avalúo etc., cobrar y percibir todo~~
4 ~~cuanto se adeude al mandante y pagar todo cuanto éste o-~~
5 ~~deuda, pedir y otorgar toda clase de recibos, cancela-~~
6 ~~ciones, retirar correspondencia, incluso certificados,~~
7 ~~telegramas y cablegramas, encomiendas y giros postales~~
8 ~~o telegráficos. - SEGUNDO. - En el orden judicial com-~~
9 ~~parece ante cualquier juzgado o tribunal de la República~~
10 ~~del Ecuador en defensa del mandante, representándolo~~
11 ~~con las más amplias facultades, incluso con las especia-~~
12 ~~les de desistirse en primera instancia de la acción deq-~~
13 ~~uida, aceptar la demanda contraria, absolver posicio-~~
14 ~~nes, renunciar los recursos y términos legales, tran-~~
15 ~~sigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades~~
16 ~~de arbitradores, aprobar convenios y percibir, iniciar~~
17 ~~o contestar juicios de la cuantía que fueren. - TERCERO:~~
18 ~~declara el mandante que su voluntad e intención es que~~
19 ~~el mandato que confiere no tenga limitación alguna, que~~
20 ~~posea todas las facultades generales del mandato, así~~
21 ~~como las especiales del artículo cincuenta del Código de~~
22 ~~Procedimiento Civil, para que en cualquier caso no sea~~
23 ~~la falta o insuficiencia de poder lo que obste al fiel~~
24 ~~cumplimiento de este mandato. - El mandatario tendrá~~
25 ~~facultades suficientes para representar al mandante has-~~
26 ~~ta en aquellos actos que importen división o partición~~
27 ~~de bienes en los que el mandante y los mandatarios tie-~~
~~nen actualmente o tengan en el futuro, el dominio común~~



1 a cualquier título que le sea o signifiquen liquidación
2 de sociedades en las cuales el mandante y mandatario -
3 sean o son socios . Este poder sólo tiene valor para -
4 que el mandatario lo ejerza dentro del territorio ecua-
5 toriano . - Al efecto , leída que le fue la presente es-
6 critura , se afirma y se ratifica en ella , suscribién-
7 dola conmigo , el Cónsul General del Ecuador , don Raúl
8 Buenaventura Intriago . - (firmado) Raúl Buenaventura
9 Intriago . CONSUL GENERAL DE ECUADOR . - (sigue un se-
10 llo) . - REPUBLICA DEL ECUADOR . Ministerio de Relacio-
11 nes Exteriores . - Legalización Número : mil trescien-
12 tas noventa . - Quito , a Febrero veinte mil novecien-
13 tos setenta y tres . - Certifico que la firma preceden-
14 te del señor Raúl Buenaventura , Cónsul General del E-
15 cuador en Santiago , es auténtica . - (firmado) Jaime-
16 Pineda Paz , Jefe de la Sección de Pasaportes y Legali-
17 zaciones . - (sigue un sello que dice : " MINISTERIO -
18 DE RELACIONES EXTERIORES . Sección Legalizaciones y Pa-
19 saportes ") . - R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A -
20 G I O N . - Hoy día , en la Notaría Décima Primera a mi
21 cargo , protocolicé la documentación que antecede en -
22 dos fojas útiles . - Quito , a veinte y seis de Febrero
23 de mil novecientos setenta y tres . - El Notario (fir-
24 mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - Se protocolizó
25 ante mí y en fé de éllo confiere esta CUARTA copia cer-
26 tificada , firmada y sellada en Quito , a trece de Sep-
27 tiembre de mil novecientos setenta y tres . - (firma -
do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . Notaría Décimo Pri

quin



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ~~Consulado del Cantón . - G O P I A . - CONSULADO GENERAL~~
2 ~~DEL ECUADOR . - (Hay un sello que dice : " Consulado~~
3 ~~de la República del Ecuador - Santiago de Chile ") . -~~
4 ~~P O D E R . - En Santiago de Chile , a catorce de Di~~
5 ~~ciembre de mil novecientos setenta y dos , ante mí , Raúl~~
6 ~~Buenaventura Intriago , Consul General del Ecuador , con~~
7 ~~parece don David Albagli Geni , chileno , cédula de i~~
8 ~~dentidad número tres millones cuatrocientos ochenta mil no~~
9 ~~vecientos veinte y ocho de Santiago , domiciliado en Ang~~
10 ~~rica Vespucio cuatrocientos cincuenta y seis , profesión~~
11 ~~Industrial , estado civil casado , de cuarenta años de~~
12 ~~edad quien expone : PRIMERO : Que confiere poder a don~~
13 ~~Eduardo Jedakovsky Pines , cédula de identidad número .~~
14 ~~cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos~~
15 ~~noventa y seis de Santiago , domiciliado en Pedro Cani~~
16 ~~ño mil quinientos cuatro , profesión industrial , esta~~
17 ~~do civil casado , de veinte y seis años de edad , con el~~
18 ~~objeto de que lo represente en todos sus asuntos y nego~~
19 ~~cios de cualquier orden y naturaleza sin discriminación~~
20 ~~ni limitación alguna . Sin que la enumeración de facultades~~
21 ~~que se hace pueda constituir en modo alguno , una e~~
22 ~~nunciación tentativa , ya que se formula a título de ejem~~
23 ~~ple al mandatario podrá ; adquirir y enajenar a cualquier~~
24 ~~título toda clase de bienes muebles e inmuebles ; cele~~
25 ~~brar toda clase de contratos y actos pudiendo estipular~~
26 ~~todas las bases y condiciones y anularlas , rescindir~~
27 ~~las , resciliarlas y resolverlas , formar y entrar a for~~
~~mar parte de toda clase de sociedades , comunidades , a~~

1 ~~asociaciones , asistir a sus juntas o reuniones con voz y~~
2 ~~voto y prerrogativas , modificarlas , disolverlas y liqui-~~
3 ~~darlas ; entregar y tomar en arriendo toda clase de bie-~~
4 ~~nes ; celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias~~
5 ~~de depósitos y crédito con bancos comerciales o del es-~~
6 ~~tado y otras instituciones de créditos públicos o priva-~~
7 ~~dos o de fomento , girar y sobregirar en las cuentas co-~~
8 ~~rrrientes y pedir , aprobar , rechazar sus saldos y reti-~~
9 ~~rar libretos de chequera , incluso en las que la mandan-~~
10 ~~te tuviere a la fecha de este instrumento , girar , a -~~
11 ~~ceptar , reacceptar , revalidar , avalar , protestar , -~~
12 ~~endosar , sin restricciones en cobranzas y / o en descuen-~~
13 ~~to y/ o garantía , cobrar , cancelar , prorrogar y pagar~~
14 ~~cheques , letras de cambio , pagarés y toda clase de do-~~
15 ~~cumentos bancarios , mercantiles o negociables , contra-~~
16 ~~tar toda clase de préstamos con los bancos y otras ins-~~
17 ~~tuciones de crédito públicos o privados , o de fomen-~~
18 ~~to etc . , cualquiera que sea la forma o modalidad en -~~
19 ~~que los préstamos sean concedidos ; otorgar toda clase--~~
20 ~~de garantías y cauciones como hipotecas , prendas de to-~~
21 ~~da índole , fianzas , vales , constituir a la mandante en~~
22 ~~codenota solidaria , pactar indivisión , indivisibili-~~
23 ~~dad etc . , y aceptar , posponer , dividir , radicar , -~~
24 ~~alsar , trasladar , cancelar etc . Todas estas garantías-~~
25 ~~y cauciones , tomar pólizas y boletas de garantías , de-~~
26 ~~positar valores en custodia y retirarlos ; abrir cajas -~~
27 ~~de seguridad y operar en ellas introduciendo y retirando~~
... ~~efectos , valores y especies: fundar acciones y dar~~



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMA-PRIMERA

1 ---chos de cualquier naturaleza ; representar a la man - diez y

2 dante ante toda persona natural o jurídica , de derecho-

3 público o privado , autoridad fiscal , gubernamental o -

4 municipal , tribunal de justicia ordinario o especial o-

5 especialísimo como los de competencia tributaria , adua-

6 nera , de reclamaciones devalúe , etc . , cobrar y per-

7 cibir todo cuanto se adeuda al mandante y pagar todo -

8 cuanto esta adeuda , pedir y otorgar toda clase de reci-

9 bos , cancelaciones , retirar correspondencia , incluso-

10 certificados , telegramas y cablegramas , encomiendas y-

11 giros postales e telegráficos . - SEGUNDO . - En el or-

12 den judicial comparecer ante cualquier juzgado o Tribu -

13 nal de la República del Ecuador en defensa del mandante,

14 representándolo con las más amplias facultades , incluso

15 con las especiales de asistirse en primera instancia de

16 la acción deducida , aceptar las demandas contrarias , -

17 absolver peticiones , renunciar los recursos y términos-

18 legales , transigir , comprometer , otorgar a los árbi-

19 tros facultades de arbitradores , aprobar convenios y -

20 percibir , iniciar o contestar juicios de la cuantía que

21 fueren . - TERCERO . - Declara el mandante que su volun-

22 tad o intención es que el mandato que confiere no tenga

23 limitación alguna , que posea todas las facultades gene-

24 rales del mandato , así como las especiales del Artículo

25 cincuenta del Código de Procedimiento Civil , para que -

26 en cualquier caso no sea la falta o insuficiencia de pe-

27 der lo que obste al fiel cumplimiento de este mandato .-

El mandatario tendrá facultades suficientes para repre -

1 ~~sentar al mandante hasta en aquellos actos que importen~~
2 ~~división o partición de bienes en los que el mandante y~~
3 ~~los mandatarios tienen actualmente o tengan en el futuro~~
4 ~~el dominio común , a cualquier título que le sea o signi-~~
5 ~~fiquen liquidación de sociedades en los cuales el mandan-~~
6 ~~te y mandatarios sean o sean socios . Esta poder sólo tie-~~
7 ~~ne valer para que el mandatario lo ejerza dentro del te-~~
8 ~~rritorio ecuatoriano . Al efecto , leída que lo fue la~~
9 ~~presente escritura , se afirma y se ratifica en élla ,~~
10 ~~suscribiéndola conmigo , el Cónsul General del Ecuador ,~~
11 ~~don Raúl Buenaventura Intriago . (firmado) Cónsul Gene-~~
12 ~~ral de Ecuador , Raúl Buenaventura . - (sigue un sello)~~

13 **REPUBLICA DEL ECUADOR .-Ministerio de Relaciones Exterio-**
14 **res . - Legalización número mil trescientos noventa y u-**
15 **no . - Quito , a febrero veinte y uno mil novecientos se-**
16 **tenta y tres . - CERTIFICO que la firma precedente del**
17 **señor Raúl Buenaventura , Cónsul General del Ecuador en**
18 **Santiago , es auténtica . - (firmado) Jaime A. Pineda**
19 **Paz , Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones . -**

20 **(sigue un sello) . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : Hoy día**
21 **en la Notaría Décima Primera a mi cargo , protocolicé la**
22 **documentación que antecede en dos fojas útiles . - Quito,**
23 **a veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta y**
24 **tres . - El Notario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado**
25 **Valdes . - Se protocolizó ante mí y en fé de ésto confie-**
26 **ro esta CUARTA copia certificada , firmada y sellada en**
27 **Quito , a trece de Septiembre de mil novecientos setenta-**
y tres . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdes , No---

diez y seis 17



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ~~Artículo Décimo Primero del Código . - C O P I A . - N~~
2 ~~mero trescientos sesenta y ocho . - EL MINISTERIO DE IN-~~
3 ~~DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION . - C o n s i d e r a m-~~
4 ~~é o : Que con fecha treinta de Julio de mil novecientos-~~
5 ~~setenta y tres , los promotores señores . David Albagli-~~
6 ~~Geni , Eduardo Ventura Alaluf , Eduardo Joderkovsky Pi-~~
7 ~~nes , David Solowiejensyk Keydan , Saul Solowiejensyk Mo-~~
8 ~~gulaska y Aniram Solowiejensyk , elevaron al Ministerio de~~
9 ~~Industrias , Comercio e Integración , una solicitud eneg-~~
10 ~~minada a obtener los beneficios señalados en el Artículo~~
11 ~~veinte de la Ley de Fomento Industrial para la constitu-~~
12 ~~ción de la empresa que se denominará " TEXTILES LA ESCA-~~
13 ~~LA S.A. " ; Que la citada sociedad anónima , tendrá por-~~
14 ~~objeto la instalación de una planta que se dedicará al -~~
15 ~~texturizado de hilos de poliéster ; Que conviene el estg~~
16 ~~blecimiento de nuevas industrias que contribuyan al desq~~
17 ~~rrollo económico del país ; y , En uso de la facultad -~~
18 ~~que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente , -~~
19 ~~R E S U E L V E , - PRIMERO . - Conceder autorización -~~
20 ~~provisional para la constitución de la empresa que bajo-~~
21 ~~la denominación " TEXTILES LA ESCALA S.A." , formarán en~~
22 ~~la ciudad de Quito , los promotores señores . David Al-~~
23 ~~bagli Geni , Edmundo Ventura Alaluf , Eduardo Joderkovs-~~
24 ~~ky Pines , David Solowiejensyk Keydan , Saul Solowieje -~~
25 ~~syk Mogulaska y Aniram Solowiejensyk Mogulaska , con un ca-~~
26 ~~pital social de DIEZ MILLONES DE SUORES (DIEZ MILLONES-~~
27 ~~DE SUORES) , la misma que tendrá por objeto la instala-~~
~~ción de una planta que se dedicará al texturismo de hi -~~

1 los de políester . - SEGUNDO . - La constitución de la -
2 empresa " TEXTILES LA ESCALA S.A." , gozará de la exen-
3 ción total de los derechos , timbres e impuestos que -
4 gravan a su acto constitutivo , incluyéndose los dere -
5 chos de registro e inscripción y los impuestos sobre la -
6 matrícula de comercio . - TERCERO . - Conceder un plazo -
7 de NOVENTA DIAS para que los interesados presenten ante -
8 la Subsecretaría de Industrias , el estudio de factibi -
9 lidad junto con las copias que se requieren de la escri -
10 tura de constitución de la empresa debidamente legaliza -
11 das . - El promotor , promotores o suscriptores , están -
12 obligados personal y solidariamente a responder de los -
13 valores exonerados en concepto de derechos , timbres e -
14 impuestos , ya por no haber presentado en el plazo indi -
15 cado el estudio de factibilidad , ya por no haber obte -
16 nido la clasificación industrial . - COMUNIQUESE . DADO -
17 EN QUITO , a dieciocho de Agosto mil novecientos setenta
18 y tres . - (firmado) Francisco Rosales Ramos . MINIS -
19 TRO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - (firma -
20 do) Richelieu Levoyer , Coronel de E. M. SUBSECRETARIO -
21 DE INDUSTRIAS . - ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL . LO CERTI -
22 FICO . - (firmado) Ingeniero . Hugo A. Molina C . , -
23 DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL . - C O P I A . - FIRST
24 NATIONAL CITY BANK . - Quito , Septiembre tres de mil -
25 novecientos setenta y tres . - Señores . Superintenden -
26 cia de Compañías . - Ciudad . - Estimados Señores : Cer -
27 tifico, nos que en el First National City Bank de esta ciu -
dad . se ha depositado en la cuenta Integración del Capi-

18
diez J^o



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMA-PRIMERA

1 ~~capital de " TEXTILES LA ESCALA S.A. "~~ la cantidad de ~~...~~

2 ~~dos millones quinientos mil sueres (dos millones qui~~

3 ~~nientos mil sueres 00/100) , fondos que permanecerán~~

4 ~~bloqueados para los fines pertinentes , - David Albagli-~~

5 ~~Gquinientos mil sueres , - Edmundo Ventura A~~

6 ~~..quinientos mil sueres . - Eduardo Joderkovsky P~~

7 ~~....doscientos cincuenta mil sueres . - David Solewieje-~~

8 ~~zyk Kcuatrocientos veinte y cinco mil sueres . --~~

9 ~~Saul Solewiejeszyk M.....cuatrocientos doce mil quinien-~~

10 ~~tos sueres , - Amiran Solewiejeszyk M.....cuatrocientos-~~

11 ~~doce mil quinientos sueres . - Muy atentamente , { fir -~~

12 ~~mado) Gonzalo Peralta M . - Pre - Gerente . - Se agre-~~

13 ~~ga el pago de carátula por la suma de dos mil sueres .Lo~~

14 ~~Entrelineado : " ordinarias y nominativas , todas las a-~~

15 ~~tribuciones y " . - Vale . -~~

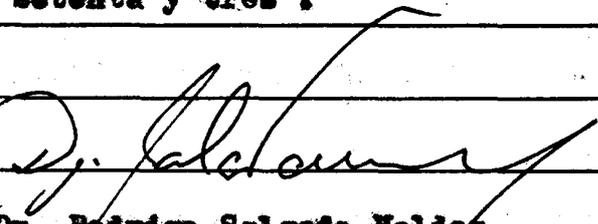
16 ~~Se otorgó ante mí y en fé de -~~

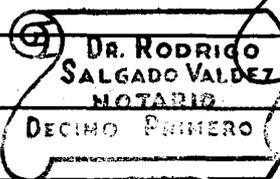
17 ~~éllo confiero esta SEGUNDA copia certificada , -~~

18 ~~firmada y sellada en Quito , a veinte de Septiembre de -~~

19 ~~mil novecientos setenta y tres .~~

20

21 

22  Dr. Rodrigo Salgado Valdez

23 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

24 **R A Z O N :** Mediante Resolución número treinta y seis -

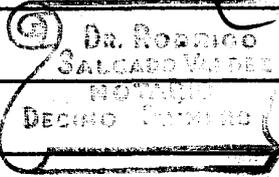
25 treinta y cinco , de veinte y dos de Octubre de mil nove-

26 cientos setenta y tres , dictada por el señor Doctor Mar-

27 co Antonio Guzmán , Superintendente de Compañías , fue a-

probada la Constitución de la Compañía Anónima denominada--

1 **Textiles " La Escala " S.A. - Tomé Nota de este par -**
2 **ticular al margen de la respectiva matriz . - Quito ,**
3 **veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos setenta**
4 **y tres .**



Dr. Salgado
5
6
7 **Dr. Rodrigo Salgado Valdes**
8 **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL**
9 **CANTON**

10 *Con esta fecha queda inscrita la presente escritura*
11 *y la Resolución N: 3635 del Sr. Superintendente de Com-*
12 *ercios, del 22 de octubre de 1973, bajo el N: 40 del Regis-*
13 *tro Industrial Tomo 5.- Se fijó un extracto de las unidades*
14 *para conservarlo por seis meses de acuerdo en la Ley - Quedan*
15 *archivadas copias de estos instrumentos. -*

16
17 *Quito, a 31 de octubre de 1973*

18 *El Registrado*



19 *348*
20
21
22
23
24
25
26
27